



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (ADSCRITO AL TALLER ELÉCTRICO)

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 26 de abril de 2023.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo para la cobertura eventual de la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento (adscrito al taller eléctrico) Grupo III-Banda II-nivel 3, de personal dentro de Convenio por el procedimiento de concurso de méritos con los requisitos, valoraciones y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Se indican las funciones que realizará, en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.



IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
5. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.



6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.
8. Estar en posesión del carnet de conducir Clase B en vigor

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla a la Presidencia del organismo. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 207/2021, los participantes deberán realizar la presentación de solicitudes, certificaciones y justificantes acreditativos, a través de medios electrónicos. Del mismo modo, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo deben presentarse obligatoriamente por vía electrónica de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias (día y hora).

Dicho plazo será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos.



5. Se publicarán obligatoriamente las bases de la convocatoria en la página web del organismo convocante. Se publicará anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra. Asimismo, se podrá dar otra publicidad tales como prensa, otras Autoridades Portuarias, otros órganos de la Administración Pública, plataformas de búsqueda de empleo, LinkedIn, Servicio Público de Empleo de las diferentes Comunidades Autónomas.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:
 - a) Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Copia del carnet de conducir clase “B” en vigor
 - d) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto o puestos a cubrir.
 - e) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
 - f) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes:



- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
- La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.

g) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo V)

h) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El **plazo** de presentación de solicitudes finalizará transcurridos veinte (20) días hábiles de fecha a fecha, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no participará en el proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada



dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal es nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y está conformado por un/a Presidente, un Secretario y 3 vocales. Asimismo, se establece un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
8. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
9. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día,



el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema **Concurso de Méritos**.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Concluidas las valoraciones del proceso, el Tribunal hará públicas mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (www.apmarin.com), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.
2. Será necesario alcanzar una puntuación de **35 puntos** para superar el proceso.



B) Desarrollo General

CONCURSO DE MÉRITOS. Los méritos serán valorados de acuerdo con el contenido de estas bases, y específicamente serán los siguientes:

- **Titulación**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.
- **Formación**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.
- **Experiencia**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.

Será necesario alcanzar una puntuación global de **35 puntos** para considerar a un aspirante como APTO.

C) Valoración de Méritos: (Titulación y formación: máximo 45 puntos)

La Valoración de méritos se realizará a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la valoración de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados según lo indicado a continuación:

C.1. Mérito 1: Titulación (hasta 35 puntos)

- Por estar en posesión de uno de los siguientes títulos:

-Título de Técnico Superior en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico Superior en sistemas Electrotécnicos y Automatizados (regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación-LOE) y aquellos equivalentes a efectos académicos y profesionales de las ramas de Electricidad y Electrónica. **35 puntos.**



-Títulos de Ciclo Medio Técnico en Equipos, Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Instalaciones Electrotécnicas (regulados en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo-LOGSE y aquellos equivalentes a efectos académicos profesionales de las rama de Electricidad y Electrónica. **30 puntos.**

-Título de FB Básica de Electricidad y Electrónica. **20 puntos.**

-Certificado Oficial de Profesionalidad de la familia Electricidad y Electrónica. **20 puntos.**

En caso de contar con más de un título de los citados, solo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

- Por estar en posesión del permiso de conducir Clase C en vigor: **2 puntos.**

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlos cuando en el plazo de presentación de solicitudes se haya superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permiten obtener a las mencionadas titulaciones o enseñanzas.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

La puntuación máxima por el apartado C.1) será de **35 puntos.**

C.2. Mérito 2: Formación Específica (hasta 10 puntos):

De acuerdo con el siguiente detalle:

Formación	Puntuación
<i>Por formación específica en materia de electricidad</i>	0,1 por hora de formación
<i>Por otra formación que, a criterio del tribunal, tenga un contenido relacionado con la misión y funciones de la ocupación (excluida la del apartado anterior)</i>	0,05 por hora de formación



La puntuación máxima de este apartado C.2) será de **10 puntos**.

Solo se valorarán aquellos cursos que guarden relación con la misión y funciones principales que figuran para esta ocupación/puesto de trabajo en el Anexo I, a criterio del tribunal.

Para acreditar la formación alegada en la solicitud deberá aportar copia simple de los certificados correspondientes.

La acreditación de los cursos deberá contener la firma del responsable del órgano convocante y/o profesional responsable de su impartición, así como el escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

Asimismo, deberá constar claramente el número de horas del curso, la fecha de celebración y el contenido detallado de éste.

Todo curso que no contenga alguno de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta por el Tribunal.

En caso de cursos con contenidos recurrentes se tendrá en cuenta sólo el de mayor duración.

En caso de que un curso contenga materias que impliquen distinta puntuación, deberá acreditarse el número de horas que corresponden a cada una, en caso contrario, se asignará a la de menor puntuación.

C.3. Mérito 3: Experiencia Profesional (hasta 55 puntos)

El Tribunal evaluará la experiencia profesional del candidato/a en puestos similares a los del puesto que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y del grado de responsabilidad ejercida en los mismos por el candidato/a. Será necesario acreditar fehacientemente mediante la documentación prevista en las bases la referida experiencia.

La valoración de la experiencia de los candidatos, debidamente acreditada conforme a lo establecido en las presentes bases, se hará conforme al siguiente baremo:

	Puntuación
<i>Por mes completo trabajado en empresas públicas o privadas con contrato laboral en tareas relacionadas con mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas, a criterio del Tribunal.</i>	1



La puntuación máxima de este apartado C.3) será de **55 puntos**.

La valoración de la experiencia queda condicionada a una acreditación documentada y fehaciente, a criterio del tribunal, de las funciones desarrolladas en relación con las definidas para la ocupación objeto de cobertura (Oficial de Obras y Mantenimiento adscrito al **Taller Eléctrico**).

En concreto, para acreditarla, deberá aportarse al menos una de las siguientes opciones:

- Vida laboral y certificación por los servicios prestados en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal o cualquier otra Administración, empresas públicas o empresas privadas, emitido por el representante o cargo competente para ello, que deberá indicar expresamente las fechas y detalle de funciones y responsabilidades del trabajo desarrollado relativas al punto C.3 (mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas) y demás circunstancias relevantes, con referencia al último día inclusive del plazo de presentación de instancias.
- Contratos de trabajo, vida laboral y documentos que permitan al Tribunal conocer las funciones realizadas en cada uno de los contratos aportados, tales como convenios, certificados, etc... que estén relacionadas con el punto C.3 (mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas) de modo que y especifiquen claramente el puesto desempeñado y acrediten la experiencia para el puesto, a criterio del Tribunal.

El Tribunal cotejará la documentación aportada (certificados de empresa, contratos de trabajo, etc) con la vida laboral de la solicitud.

Debe existir absoluta correspondencia entre los datos declarados en el anexo IV y la documentación aportada, debidamente relacionada y numerada.

Los aspirantes deberán relacionar en el anexo IV una relación numerada y detallada de los méritos y de su acreditación documental, haciéndolo constar en la solicitud; dicha relación de méritos indicará el número de página.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que, pese a constar relacionados en la solicitud o en la relación que se le incorpore como anexo, no se aporten y acrediten antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en los términos contemplados en las bases.



El solicitante es responsable de que el contenido de las copias aportadas, sean simples o compulsadas, se correspondan íntegramente con los originales (anverso y reverso).

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1º.- Mayor puntuación valoración mérito: experiencia profesional

2º.- Mayor puntuación valoración mérito: titulación

3ª.- Mayor puntuación valoración mérito: formación específica

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El Tribunal, emitirá la resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final.
2. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
3. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
4. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y para las contrataciones posteriores y con el



consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

XI. BOLSA PARA LA CONTRACCIÓN TEMPORAL

La resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final, según se establece en la base XII se tendrá en cuenta para la realización de las contrataciones temporales, según el procedimiento recogido en el Anexo VI.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XIII. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.



XIV. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En Marín, a 16 de octubre de 2024

Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y ría de Pontevedra

FECHA DE PUBLICACIÓN: XXX DE XXXXXXXX DE 20XX



ANEXO I.

DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

1. Adscripción Orgánica

Dependerá del Departamento de Desarrollo Portuario

Misión:

Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad, así como soporte operativo y vigilancia de obras.

Perfil:

Ocupación	Grupo	Ban da	Nivel	Número de plazas
OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO II (TALLER ELÉCTRICO)	II	II	2	Bolsa de trabajo
Perfil de la Plaza				
0	AJ	Asesoría Jurídica		
1	C	Calidad		
0	C&MK	Comercial y Marketing		
1	CS	Compras y suministros		
0	CRI	Comunicación y relaciones institucionales		
2	CM	Conservación y mantenimiento		
0	CA	Contabilidad y auditoría		
0	DPT	Desarrollo de proyectos telemáticos		
1	DRH	desarrollo de recursos humanos y organización		
2	DTT	Dibujo técnico y topografía		
0	GAP	Gestión de actividades pesqueras		
0	GDP	Gestión de Dominio Público		
0	GM	Gestión de Mercancías		
1	GD	Gestión Documental		
0	GEF	Gestión Económico financiera y Presupuestaria		
1	I	idiomas		
2	INF	Infraestructuras		
0	LI	Logística e intermodalidad		
1	MA	medio ambiente		
0	N	Náutica portuaria		
0	NP	normativa portuaria		
1	OSP	operaciones y servicios portuarios		
2	PRL	Prevención de riesgos laborales		
1	RL	relaciones laborales		
1	SPE	sector y estrategia portuaria		
1	SI	seguridad industrial		
1	SO	seguridad operativa		
1	SAN	sistemas de ayuda a la navegación		
0	TP	tráfico de pasajeros		
1	UES	uso y explotación de sistemas		
1	C	comunicar		
1	G	gestionar		
0	L	liderar		
0	N	negociar		
0	P	planificar		
1	TE	trabajo en equipo		



Funciones principales:

- Realizar trabajos. de pintura, electricidad, fontanería, soldadura, carpintería, albañilería y mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad.
- Ejecutar trabajos en la obra (interpretación de planos, control de calidad de materiales, mediciones, cálculos, levantamientos, etc.).
- Realizar la instalación y el mantenimiento de las redes de la Entidad (redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc.).
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en las obras de acuerdo con las directrices del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.
- Realizar la lectura relacionada con suministros.
- Realizar servicios auxiliares.
- Realizar trabajos de instalación, montaje y mantenimiento.
- Realizar trabajos de mudanza, limpieza, decoración, vallado de instalaciones, soporte en obras de conservación y mantenimiento, etc.
- Organizar, distribuir y transportar instrumentos, accesorios y materiales.
- Realizar las actividades necesarias para la gestión de almacenes.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Titulación académica y conocimientos necesarios para el puesto:

- Las mencionadas en la Base IX, apartado C.

Experiencia profesional:

- Se valorará experiencia profesional en puestos iguales o similares.

Otros conocimientos o méritos a valorar:

- Formación y titulaciones relacionadas con las funciones del puesto.



ANEXO II. TRIBUNAL

Según acuerdo de 22 de agosto de 2024 de la presidencia de la Autoridad Portuaria para para la constitución de una bolsa de trabajo para la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento (adscrito al Taller Eléctrico), el tribunal para el presente proceso selectivo está formado por las siguientes personas:

COMPOSICIÓN

Titulares:

María García Eyo (Presidenta)
Natalia Pazos González (Secretaria)
Luis Martínez Guerra (Vocal)
Alejandro Santomé Portela (Vocal)
Antonio Jiménez Rodríguez (Vocal)

Suplentes:

M^a Esther Iglesias Lorenzo (Presidenta suplente)
Jose Carlos Navarro Bernabeu (Secretario)
Javier Lage Ramos (Vocal)
Ana Crespo Trujillo (Vocal)
José Manuel López Ferreño (Vocal)



ANEXO III MODELO DE SOLICITUD DE ACCESO

PUESTO SOLICITADO			
OCUPACIÓN: OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (TALLER ELÉCTRICO)	<i>Grupo: III</i>	<i>Banda: II</i>	<i>Nivel: 3</i>
ACCESO: SELECCIÓN EXTERNA (<i>bolsa contratación</i>)	FECHA CONVOCATORIA:		
DATOS PERSONALES			
APELLIDOS:		NOMBRE COMPLETO:	
DNI.:	TELEFONO:	E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:	
DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD			
Pág.	Copia DNI, NIE o pasaporte vigente.		
Pág.	Copia del permiso de conducción clase B en vigor.		
Pág.	Documentos justificativos de la titulación académica exigida		
Pág.	Currículo Vitae		
TITULACIÓN ACADEMICA			
DENOMINACION	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de la convocatoria, las que asume y acepta, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones del puesto al que concurre, ni hallarse separado/a, ni haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro estado no comunitario, ni padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto. SE COMPROMETE a comunicar cualquier cambio que se produzca, en los términos expuestos, en su situación personal, y a conducir vehículos de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

En Marín, ade.....de 202__.

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado (RECURSOS HUMANOS), y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, Parque



Pág.				
Pág.				
EXPERIENCIA				
DOC. (*)	DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO	Entidad o Empresa	DESDE	HASTA
Pág.				

(*) DOC. Página en la que se encuentra el documento justificativo del puesto/ocupación que se menciona.

El abajo firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de la convocatoria, las que asume y acepta, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones del puesto al que concurre, ni hallarse separado/a, ni haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro estado no comunitario, ni padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto. SE COMPROMETE a comunicar cualquier cambio que se produzca, en los términos expuestos, en su situación personal, y a conducir vehículos de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

En Marín, ade.....de 202__.

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado (RECURSOS HUMANOS), y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, Parque de Cantodarea, s/n, Marín (36900).

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RÍA DE PONTEVEDRA



ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 202__

Firma y nombre del interesado



ANEXO VI. NORMAS BOLSAS DE CONTRATACIÓN EVENTUAL

1.- Objeto de la bolsa

El presente artículo tiene por objeto la regulación del funcionamiento de la bolsa de trabajo para la cobertura de las necesidades de contrataciones eventuales para el puesto de Oficial de Obras y Mantenimiento (Taller Eléctrico), conforme al procedimiento determinado al efecto y al amparo de lo establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

2.- Ámbito de aplicación

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 24 meses, contados a partir del momento en que se produzca la primera contratación de la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento (Taller Eléctrico).

Excepcionalmente, y hasta la constitución de una nueva bolsa, esta se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

Si en el período de vigencia de esta bolsa se resolviese un proceso selectivo de cobertura fija para la misma ocupación, la presente bolsa quedará sustituida por la que se constituya como resultado de dicho proceso, cuando así se recoja en las correspondientes bases.

3.- Situaciones

Con los/as candidatos/as orden a la calificación final obtenida, se habilita una bolsa de trabajo para necesidades temporales de cobertura de las funciones de Oficial de Obras y Mantenimiento (Taller Eléctrico), en la que las personas integrantes de la misma se podrán encontrar en las siguientes situaciones:

a) “Disponible”

Situación desde la que el/la integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de la oferta de contratación eventual, por no encontrarse en situación de “Ocupado/a”, “en Suspensión” y/o “Excluido”.

b) “Ocupado/a”

Situación que indica que el/la integrante se encuentra prestando servicios en la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el mismo puesto de trabajo o en cualquier otra ocupación.



A la fecha de constitución de la bolsa, regulada en el presente proceso selectivo, las personas con contrato vigente con la Autoridad portuaria de Marín y Ría de Pontevedra pasarán automáticamente a la situación de “Ocupado/a”.

El cambio de situación “Disponible” a “Ocupado” y viceversa, se realizará de oficio por el Departamento de RR. HH.

c) “En suspensión “

El/la integrante de la bolsa se encontrará en situación de “En suspensión” cuando haya acreditado documentalmente alguna de las causas de justificación que se indican a continuación:

1.-Incapacidad laboral por enfermedad, accidente o intervención quirúrgica, en caso de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción y guarda legal.

2.-Razones de fuerza mayor apreciadas en su caso por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

3.-Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el art. 23 de la ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.

Cuando el/la integrante comunique alguna de estas situaciones al organismo, éste podrá continuar con los llamamientos en el orden correspondiente.

Alegado por el/la integrante de la bolsa alguna de las causas indicadas, se dejará constancia de ésta en el registro correspondiente a la fecha del llamamiento. Para las causas establecidas en los puntos 1 y 3, el/la integrante tendrá un plazo de 8 horas, desde el llamamiento, para remitir por correo electrónico, a la dirección rrhh@apmarin.com, la documentación que justifique la causa alegada.

Presentada la documentación en el plazo, y de estar ésta correcta, el integrante pasará a situación de “En Suspensión”, siendo informado de ello a través del correo electrónico (rrhh@apmarin.com).

En caso de no aportar la documentación en el plazo indicado, se considerará que ha renunciado al llamamiento.

El pase de situación “En Suspensión” a “Disponible”, se realizará a instancia del/de la integrante de la bolsa, a través del medio indicado anteriormente. El pase a la situación “Disponible” estará condicionada a la presentación de justificante documental, teniendo el/la interesado/a un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la finalización de la causa que originó la situación de “En Suspensión”, para comunicarla al Departamento de RR. HH.



d) “Excluido/a”

Situación que conllevará la exclusión de la bolsa y por ello la baja definitiva en la misma:

1.- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.

2.- La solicitud de renuncia expresa del candidato seleccionado a permanecer en la bolsa mediante la oportuna comunicación vía registro.

3.- Renunciar tácita o expresamente **2** veces a llamamiento de contrato.

- Se considera Renuncia al hecho de declinar una oferta de trabajo cuyo motivo no esté considerado causa de suspensión (Apartado 3.c), no aceptar expresamente el contrato, así como no acudir a las citaciones.
- En caso de Renuncia al ofrecimiento por parte de la persona seleccionada, bien de forma tácita o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, habilita a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra para realizar el llamamiento de la siguiente persona candidata de la lista vigente.

4.- No haber superado el período de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, o disponer de un informe negativo por parte del responsable del área.

5.- En el caso de que algún candidato sea sancionado, por aplicación del régimen disciplinario durante su permanencia en la bolsa.

6.- Cesar voluntariamente la relación contractual con la APMRP durante la vigencia de su contrato.

7.- Haber sido despedido por la APMRP.

8.- No superar el reconocimiento médico para el puesto, tanto el previo a la incorporación efectiva, como el efectuado posteriormente de forma periódica.

9.- Razones de fuerza mayor apreciadas en su caso por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.



4.-Normas que rigen la bolsa:

a) Constitución de la bolsa de empleo:

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa con los 10 primeros candidatos de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos que hayan superado el proceso selectivo (o número de aprobados en el proceso selectivo inferior a 10), clasificados por su puntuación total según la resolución de Calificación Final del proceso selectivo

Todos los candidatos deberán superar el reconocimiento médico previo a la contratación, salvo que continúe en vigor el reconocimiento médico realizado en anteriores contrataciones de la Autoridad portuaria de Marín y ría de Pontevedra, para la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento (Taller Eléctrico).

Si el número de contratos que un momento determinado el organismo necesite formalizar no puede ser cubierto con las personas de la bolsa vigente, por estar estas en situación de Ocupado/a, en Suspensión, o por haber Renunciado al llamamiento (máximo 2), el organismo podrá llamar a los siguientes candidatos de la lista que hubieran superado el proceso selectivo. De encontrarse estos últimos en situación de Ocupado/a, En Suspensión, se podrá solicitar candidatos al SEPE.

b) Orden.

De acuerdo con la relación y el orden obtenido tras la finalización del proceso selectivo que ha generado la bolsa de contratación.

c) Llamamiento

Informado el departamento de RR. HH. de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por el área de Desarrollo Portuario de sus necesidades de contratación, RR. HH. realizará los llamamientos atendiendo al orden de la bolsa y teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- El llamamiento será rotatorio entre los 10 integrantes de la bolsa, iniciándose con el/la integrante que ocupe el puesto número 1 de la bolsa, siempre y cuando esté en situación "Disponible". En caso de no estarlo, se llamará al siguiente integrante de la bolsa y así sucesivamente hasta llegar al número 10 de los/las integrantes. Cada nuevo llamamiento se hará a continuación de último/a integrante contratado/a. Llegado al integrante número 10 (este incluido) se reiniciarán los llamamientos desde el primer clasificado disponible en la bolsa.

2.- No se realizará llamamiento a aquellos/as integrantes de la bolsa que, aun correspondiéndoles llamar por el lugar que ocupan en la misma, en el momento del llamamiento se encuentren en situación de Ocupado/a, En Suspensión.



3.- Una vez que el/la integrante de la bolsa finalice su contrato con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, volverá a estar en situación de “Disponible” en la misma posición que ocupa en la bolsa.

4.- Los que se encuentren en situación de “Suspensión” cuando pasen a situación de “Disponible” ocuparán su misma posición en la bolsa.

5.- Si alguno/a de los 10 integrantes de la bolsa vigente, renuncia de forma definitiva a la bolsa o es excluido, y por ello baja definitiva en la misma, se completará la bolsa con los integrantes clasificados en orden descendente de acuerdo con la puntuación obtenida en la Valoración de Méritos.

Las ofertas realizadas en los llamamientos tendrán carácter de propuesta, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, por razones organizativas libremente apreciadas por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

En el caso de que la opción de contratación se corresponda a un contrato con duración mayor o igual a un año, cuando esta duración se conozca con exactitud, se ofrecerá dicha opción de contratación a aquella persona que en la bolsa tenga la mayor puntuación, tanto si está en situación de “Disponible” como “Ocupado/a”.

En caso de renuncia a esta opción de contrato, se ofrecerá el contrato al siguiente candidato de la lista. Si el candidato tuviera vigente un contrato con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra y aceptara el contrato de duración igual o mayor al año, el contrato original se ofrecería al primer candidato que corresponda por orden de llamamiento, atendiendo al tipo de contrato y a los criterios de llamamiento descritos anteriormente (sin tener en cuenta este último cambio excepcional).

En el supuesto de que la contratación de un concreto clasificado pueda derivar en un incumplimiento de la normativa laboral vigente por parte de la Autoridad Portuaria, el contrato será ofrecido al siguiente clasificado, manteniendo aquel su puesto original en la bolsa, permaneciendo en esta situación hasta que finalice la causa del incumplimiento, siendo informado al efecto.

La concurrencia de este supuesto será determinada por los servicios jurídicos de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

d) Contacto

Los/as candidatos/as aportarán en la solicitud al menos un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico válida, que permitan su rápida localización, quedando bajo su responsabilidad la actualización de los mismos. Las variaciones de las mismas serán comunicadas vía “Registro de entrada” dirigido a RR. HH.

El contacto con los/as candidatos/as se realizará de la siguiente forma:

Se realizará una llamada telefónica, y a continuación, tanto si se contacta con la persona como si no, se le enviará un correo electrónico donde se le ofrecerá la contratación.



El candidato tendrá un **plazo de 8 horas**, desde el envío del correo electrónico, para responder al mismo, confirmando su aceptación o rechazo.

La no contestación en el tiempo anteriormente indicado se entenderá como **Renuncia** al llamamiento de la contratación ofertada, habilitando a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra para realizar el llamamiento al siguiente candidato/a de la bolsa.

La persona será citada para acudir a la firma de los documentos correspondientes, en caso de no acudir, ni dar justificación válida sobre ello, **libremente apreciada por el organismo**, se entenderá como **Renuncia**.

La interpretación de las normas de la presente bolsa de contratación temporal, según la casuística legal que pueda darse, se resolverá por el Departamento Jurídico de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.



ANEXO VII. MODELO ADAPTACION DE TIEMPOS Y/O MEDIOS

D/D^a _____, con DNI
_____, a efectos del proceso selectivo celebrado en
_____, por tener una discapacidad superior al 33%, al
amparo de lo dispuesto en el apartado VII.10 de las bases, solicita la adaptación de la
realización de las pruebas según se indica a continuación, adjuntando certificado médico
que acredita dicha necesidad:

Necesidad de adaptación de tiempos:

Necesidad de adaptación de medios:

En _____, a _____ de _____ del 202__